



DPP 10 /2025

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°380, SEREMI (V. Y U.), DE 2024, QUE EFECTÚA EL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°52, (V. Y U.), DE 2013, PARA LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 10 FEB 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° **Nº 0036**

VISTO:

- a) El D.S. N°52, (V. y U.), de 2013, que regula el Programa Habitacional de Subsidio de Arriendo de Vivienda y, en especial, lo dispuesto en el artículo 13, relativo a la realización de llamados a postulación en condiciones especiales;
- b) La Resolución Exenta N°2.142, (V. y U.), de 2023, que autoriza a efectuar llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- c) La Resolución Exenta N°380, de esta Seremi, de 2024, que llama a Postulación en Condiciones Especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N°52, (V. y U.), de 2013, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios, para familias de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- d) La Resolución Exenta N°461, de esta Seremi, de 2024, que aprueba primera nómina de postulantes seleccionados del llamado a Postulación Regional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N°52, (V. y U.), de 2013, efectuado por la Resolución Exenta citada en el visto c) anterior;
- e) La Resolución Exenta N°495, de esta Seremi, de 2024, que aprueba segunda nómina de postulantes seleccionados del llamado a Postulación Regional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N°52, (V. y U.), de 2013, efectuado por la Resolución Exenta citada en el visto c) precedente;
- f) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario adecuar la Resolución Exenta señalada en el visto c), indicando el monto del subsidio mensual que será asignado una vez que se active el contrato de arriendo por parte del beneficiario, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifíquese la Resolución Exenta N°380, de esta Seremi (V. y U.), de 2024, en el sentido:

1.1. Insértase en el resuelvo 3 el siguiente 3.5:

“3.5 Del límite máximo de la renta del contrato de arrendamiento dispuesto en el artículo 8.

1.2. Sustitúyese el resuelvo 7 por el siguiente:


“El monto mensual de la renta de arrendamiento que se podrá acordar en los contratos que se celebren por los beneficiarios del presente llamado en la región, no podrá superar las **17**

Unidades de Fomento (UF), según el valor que tenga ésta a la fecha de la suscripción del contrato. El valor del subsidio mensual será de **9 UF** y el pago que debe realizar el beneficiario no podrá superar las **8 UF**. Si el valor del contrato es inferior a **12 UF** se ajustará el valor del subsidio mensual al 80% del valor del contrato, quedando a cargo del beneficiario el copago del 20% restante del monto pactado.”

2. Establécese que la Resolución Exenta N°380, de esta Seremi (V. y U.), de 2024, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




ARTURO ZÚNIGA TRUJILLO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

- GABINETE MINISTRO.
- GABINETE SUBSECRETARIO.
- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL.
- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HABITACIONAL.
- SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONES, SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS, SEREMI REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.
- OFICINA DE PARTES. ✓
- DIARIO OFICIAL.
- LEY DE TRANSPARENCIA, ARTÍCULOS 6 Y 7 LETRA G)